

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720190032400
AUTO No. 2079

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Consecuencialmente con los escritos presentados dentro del presente proceso, el Juzgado,

DISPONE:

1.REMITIR copia de la contestación de la demanda por parte del curador ad-litem a la apoderada de la parte demandante, a su correo electrónico: monica1978@hotmail.com .

2.INCORPORAR a los autos para que obren y consten, el registro civil de defunción de la señora Gloria Reina Díaz, esposa del demandante, registro civil de matrimonio de los señores Arenas- Reina, y el registro civil de nacimiento Jeorjany Arenas Reina.

3. En consecuencia de lo anterior, se requerirá a la apoderada de la parte demandante, para que suministre la dirección de la señora Jeorjany Arenas Reina para los efectos pertinentes, concediéndole el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ